

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud de emplazamiento de la parte demandada que precede; SE DISPONE:

- **OFICIAR** a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE", para que informe a este despacho el lugar de residencia, teléfono y/o datos relevantes de contacto del señor JOSÉ BENJAMÍN GAMBOA LIZARAZO identificado con C.C. 88.206.859. A efectos de surtir la notificación del auto de mandamiento de pago proferido en su contra. Oficiar por secretaría y gestionar por intermedio de la parte ejecutante.
- Previo a ordenar el emplazamiento se requiere que la parte interesada surta las diligencias de notificación en todas las direcciones obrantes en el expediente tales como el establecimiento de comercio denominado TEJIDOS J GAMBOA de propiedad del demandado ubicado en la Calle 14 A N° 8-16 Barrio La Libertad Cúcuta, en el correo electrónico josegamboa25@outlook.com e intente realizar la consulta en todas las bases de datos públicas, a saber el ADRES, pues el juez no puede ser un simple espectador sino el director del proceso y como tal debe velar por que efectivamente se garantice el debido proceso de todas las partes sin distinción alguna y se evite en lo posible una nulidad por indebida notificación de la parte demandada.
- REQUERIR a la parte ejecutante para que en acatamiento de sus deberes y responsabilidades procesales, en concreto la reglada en el numeral 6 del Art. 78 del C. G. P., indique la empresa de telefonía celular a la que pertenece el abonado telefónico 3157163293 registrado en el título base de ejecución (Fl.2 C.1).

NOTIFÍQUESE,

**DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA**

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **058** fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **4 de agosto de 2020.**

**ANA ISABEL BONILLA CASTRO**  
Secretaría

Firmado Por:

**DORIS ANGELICA PARADA SIERRA**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e656a1407c324dd0b3aebc8ebf7d0129203faa164e057fa6c7ba4226ccc391**  
Documento generado en 03/08/2020 10:11:11 a.m.